

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique por el que se aprueba definitivamente el expediente de Transferencia de Créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 779/2020 de Transferencia de Crédito, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, produciéndose los siguientes movimientos entre partidas de gastos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	22610	Actividades Festivas	70.000,00	10.131,57	59.868,43
		TOTAL		10.131,57	

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
151	22706	Urbanismo: estudio y trabajos técnicos	2.800,00	3.630,00	6.430,00
920	62600	Equipos para procesos de información	3.501,74	6.501,57	10.003,31
		TOTAL		10.131,57	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Higinia Valero Garrido.

Anuncio número 2973

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>